NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita se ordene la entrega de los depósitos judiciales, consignados a favor de este proceso. Bucaramanga, 28 de junio de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2018-00505.seguida por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Santander COOMULTRASAN; en contra de Andrés Eliecer Montes Bohórquez, Juana Catalina Gutiérrez Villamizar, Sandra Patricia Galvis Anaya y Sonia Soto Moreno.

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada la página Web del Banco Agrario de Colombia, se constata la existencia de 2 depósitos judiciales consignados a favor de este proceso, descontados al demandado Andrés Eliecer Montes Bohórquez, por valor total de $2.270.700; los cuales se relacionan a continuación.

1. 460010001482941, por valor de $1.028.700.
2. 460010001508903, por valor de $1.242.000.

En tal virtud, se ordena la entrega de los mismos, a la apoderada de la parte demandante Ingrid Julieth Pinzón Reyes; y los que se sigan consignando hasta cubrir el monto de la obligación que se cobra en este proceso; lo anterior en virtud a que, una vez revisado el expediente se observa que se encuentra ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito, de fecha 9 de mayo de 2022, visto a folio 120 y 120V, de conformidad con el artículo 447, del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JESÚS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 090 hoy,

29 DE JUNIO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO